



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

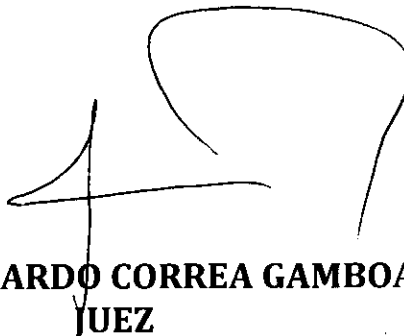
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Conforme al expediente donde cursa la acción de tutela promovida por el señor LUIS ERNEI GARZÓN TORRES contra la COMISARÍA DE FAMILIA E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RIVERA Y OTROS, radicado bajo el número 41-615-40-89-001-2019-00028-00, remitido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Rivera – Huila, mediante oficio No. 2716 del 08 de agosto de 2019, se ordena **VINCULAR** de manera oficiosa al señor SALOMÓN ESPINOSA OTÁLORA, la ALCALDÍA DE RIVERA, la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RIVERA y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIVERA, legitimados para oponerse, para que dentro del término de un (01) día emitan pronunciamiento respecto de la solicitud tutelar de la referencia.

Para lograr la debida notificación a los sujetos interesados, se dispone que por secretaria se libre oficio dirigido a soporte técnico, con el fin de que se realice la publicación del auto admisorio de la tutela en el espacio de novedades del portal web de la rama judicial. Oficiese.

CÚMPLASE



EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ